



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 364 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 24 de octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 142-2016-UNJ/VPA/OGRS, de fecha 20 de setiembre del 2016; Oficio N° 401-2016-UNJ/DGA, de fecha 06 de octubre del 2016, Oficio N° 183-2016-UNJ/DGPP, de fecha 10 de octubre del 2016; Oficio N° 429-2016-UNJ/DGA de fecha 10 de octubre del 2016; Oficio N° 236-2016-UNJ/VPACAD de fecha 18 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. **7.2** Investigación. **7.3** extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad.

Que, mediante Oficio N° 142-2016-UNJ/VPA/OGRS de fecha 20 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, hace llegar a la Vicepresidencia Académica el Plan de Actividad " Principales Derechos Laborales", con el objetivo de identificar los principales derechos laborales de los trabajadores de una empresa. Una vez revisada el mencionado Plan de actividades la Oficina solicita la aprobación mediante el acto resolutorio, asimismo indica que dicha actividad se realizará en la Biblioteca Central de nuestra Casa Superior de Estudios, el día 18 de octubre del 2016, con un presupuesto de S/. 100.00 soles.

Que, mediante Oficio N° 401-2016-UNJ/DGA de fecha 06 de octubre del 2016, el Director General de Administración solicita la disponibilidad presupuestal y certificación para la ejecución del Plan de Actividad " Principales Derechos Laborales", por el importe de S/. 100.00 Soles.

Que, mediante Oficio N° 183-2016-UNJ/DGPP, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 100.00 soles, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000548, para la ejecución del plan antes mencionado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Asimismo, mediante Oficio N° 429-2016-UNJ/DGA, de fecha 10 de octubre del 2016, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, informa a la Vicepresidencia Académica que si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Actividad " Principales Derechos Laborales", por el importe de S/. 100.00 Soles,

Que, mediante Oficio N° 236-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 14 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico eleva el documento al Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra Casa Superior de Estudios, proporcionando opinión favorable para su aprobación del Plan de Actividad "Principales Derechos Laborales", por contar con disponibilidad presupuestal de S/. 100.00 Soles,

Que, mediante Resolución N° 361-2016-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2016, se apruebe el Estatuto Universitario 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución;

Asimismo, en el artículo 147° del mismo Estatuto indica que: "Los docentes universitarios tienen como funciones: la investigación, calidad, el mejoramiento continuo y permanente del proceso enseñanza-aprendizaje, proyección social, extensión universitaria, capacitación permanente, producción intelectual y gestión universitaria con responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad aprobar en vías de regularización la ejecución del Plan de Actividades "Principales Derechos Laborales",

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la ejecución del Plan de Actividades "Principales Derechos Laborales", el cual se realizó el día 18 de octubre del 2016 en la Biblioteca Central de nuestra Casa Superior de Estudios, bajo la responsabilidad del Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría, Jefe de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente